Firmado digitalmente por:
CERVANTES CARDENAS Cesar
Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2021 16:16:50-0500

Resolución Ministerial

N° 0286-2021-IN

Lima, 21 de abril de 2021

VISTOS, el Oficio N° 189-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000499-2021/IN/OGAJ, de fecha 20 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 04-06/574 de fecha 8 de febrero de 2021, la Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA en el marco del Contrato Nº 002-2019-EE-MININTER-BSVT de fecha 18 diciembre de 2019, para la adquisición de dos (2) Helicópteros Mi-171Sh y de acuerdo a lo establecido en los anexos Nº 19-20 de dicho Contrato, comunica la fecha para el inicio de la capacitación del personal policial de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, a llevarse a cabo en el Centro Aéreo de Entrenamiento de la Planta del Fabricante, ubicado en la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa;

Que, con Oficios Nºs 069 y 118-2021-SCG PNP/DIRAVPOL-UNIADM-AREECO/UNICVA de fechas 18 de febrero y 08 de abril de 2021, respectivamente, y el Informe Nº 040-2021-SCG PNP-DIRAVPOL/UNIADM-AREECO-UNICVA de fecha 26 de marzo de 2021, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú comunica la designación de personal policial perteneciente a su Dirección, descrito en el punto 4.2 del presente Informe, para que participen en la capacitación antes citada, a llevarse a cabo en el Centro Aéreo de Entrenamiento de la Planta del Fabricante, ubicado en la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, del 23 de abril al 8 de junio de 2021.;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 37-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 19 de abril de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, descrito en el punto 4.2 del presente Informe, del 23 de abril al 8 de junio de 2021, a la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, para que participen en la capacitación del personal policial de la Dirección de Aviación Policial, a llevarse a cabo en el Centro Aéreo de Entrenamiento de la Planta del Fabricante, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el objetivo principal es proporcionar conocimientos profesionales en la especialización de Aviación Policial para reforzar las funciones en forma efectiva del personal policial, y puedan cumplir exitosamente sus tareas oficiales encomendadas por la Policía Nacional del Perú;

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2021 15:04:05-0500

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), alojamiento y alimentación, son asumidos por la Empresa Unitaria Estatal de Comercio Exterior BELSPETSVNESHTECHNIKA, conforme se precisa en el Contrato Nº 002-2019-EE-MININTER-BSVT de fecha 18 diciembre de 2019;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 23 de abril al 8 de junio de 2021, a la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, para que participen en la capacitación del personal policial de la Dirección de Aviación Policial, a llevarse a cabo en el Centro Aéreo de Entrenamiento de la Planta del Fabricante;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, del 23 de abril al 8 de junio de 2021, a la ciudad de Ulán Udé de la República de Buriatia de la Federación Rusa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial Superior PNP Edward Claudio Trujillo
- Suboficial Brigadier PNP Segundo Justo Sánchez Quispe
- Suboficial Técnico de Segunda PNP José David Llatas Tunque
- Suboficial de Segunda PNP Ángel Boney Itusaca Casas
- Suboficial de Primera PNP Charles Walter Barzola Quispe
- Suboficial de Primera PNP Javier Junior Alvarado Vera
- Suboficial de Primera PNP Elmer Eduardo Meza Gamarra
- Suboficial de Primera PNP Helen Diana Falinga Gamarra
- Suboficial de Primera PNP Giancarlo Jara de los Ríos

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ELICE NAVARRO Jose Manuel Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/04/2021 17:48:48-0500